RESOLUCIÓN No. 2183 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2026
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nro. MQ-CMA-007-2026"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE QUIBDÓ

En ejercicio de las facultades constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 y 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, manual de contratación vigente de la alcaldía y las facultades delegadas por el ALCALDE MUNICIPAL a través de la Resolución 1528 de 27 de diciembre de 2024 "*en la cual se delegan funciones de la actividad contractual*".

CONSIDERANDO:

Que el Articulo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados a la Alcaldía de Quibdó.

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los Derechos e Intereses de los Administrados. Que la contratación Pública en el Estado Colombiano se funda en la prevalencia del interés general, y en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra como finalidad de la contratación estatal, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados que colaboran con la administración en la consecución de dichos fines.

Que el artículo 12° de la Ley 80 de 1993 establece: "*De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes*".

Que, la Secretaría de Salud solicitó a la Secretaría General adelantar el proceso de selección concurso de méritos abierto No. MQ-CMA-007 de 2026 para contratar el objeto correspondiente a: **"DESARROLLAR DOS (2) INVESTIGACIONES PARTICIPATIVAS SOBRE LA PREVALENCIA DE LOS FACTORES CONDICIONANTES ASOCIADOS A LOS DOS (2) PRINCIPALES INDICADORES PRIORIZADOS EN SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ"**, para lo cual se anexaron los correspondientes estudios previos, documentos previos y anexo de especificaciones técnicas, junto con el proyecto pliego de condiciones y fueron publicados en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias, inquietudes, observaciones y aclaraciones tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP

RESOLUCIÓN No. 2183 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2026
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nro. MQ-CMA-007-2026"

II, los documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones junto son sus anexos y aviso de convocatoria del proceso de selección concurso de méritos abierto No. MQ-CMA-007 de 2026, desde el 28 de septiembre de 2026.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en particular lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 2 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, la contratación a celebrar debe someterse a la modalidad de Concurso de méritos abierto.

Que, para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 su Decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, en el Pliego de Condiciones se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que debían cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección.

Que, dentro del aviso de convocatoria pública del proceso de selección concurso de méritos abierto No. MQ-CMA-007 de 2026, se determinó que el presupuesto oficial de la contratación sería **NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($95.757.316),** suma que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos de orden municipal y nacional, así como todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, en los cuales incurra el contratista para el cumplimiento cabal del objeto contractual. Este presupuesto será financiado con recursos correspondientes a la vigencia 2026**.**, el presupuesto para el presente proceso se ampara en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, emitidos por el responsable del presupuesto de la Alcaldía de Quibdó:

- **CDP 2223** del 10 de julio de 2026, adscrito a la meta (39) *"implementar el plan territorial de salud 2024-2027",* rubros 2.3.2.02.02.009.19.05.06 por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000).**

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se recibieron dos (2) solicitudes para limitar el presente proceso a MIPYMES TERRITORIALES, las cuales cumplieron con los requisitos establecidos. En virtud de lo anterior, el día 06 de octubre de 2026 a las *4:45:18 PM*., con referencia de mensaje No. CO1.MSG.10050869, se informó a todos los interesados en participar en el proceso de la referencia que **SE LIMITA A MIPYMES TERRITORIALES, DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.**

Que, durante el término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso, los interesados no presentaron observaciones.

Que, el documento pliego de condiciones definitivos, así como los estudios y documentos previos del proceso de selección: pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, en el siguiente enlace:

RESOLUCIÓN No. 2183 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2026
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nro. MQ-CMA-007-2026"

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11022759&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que, la Alcaldía de Quibdó a través de Resolución No. 2047 del 06 de octubre de 2026 se dio apertura al proceso de Concurso de Méritos Abierto No. MQ-CMA-007-2026 con la correspondiente publicación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II.

Que, durante el término de publicidad del pliego definitivo de condiciones del proceso de selección concurso de méritos abierto No. MQ-CMA-007 de 2026, que corrió desde el 06 de octubre de 2026 hasta el 09 de octubre de 2026 a las 06:00 pm, uno de los interesados presentó observación, frente a la cual la Alcaldía se pronunció, y en atención a esta dio respuesta a través de la plataforma SECOP II. Bajo la referencia de mensaje: CO1.MSG.10070536

Que el día 15 de octubre de 2026 a las 10:00 a.m. se realizó el cierre del proceso en la plataforma de SECOP II, con la presentación de una (1) oferta, detallada a continuación:

No.	PROPONENTE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	DOMICILIO	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	**CONSULTORIA, SERVICIOS Y SOLUCION AMBIENTAL S.A.S**	900.761.267-9	DARLY YAMILETH TORO CACERES	Calle 24 #32-05 Quibdó - Chocó	14 - octubre - 2026 a las 08:34 am.

Que, dando continuidad a las etapas del proceso el Comité Evaluador a través de documento debidamente publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, expidió el Informe de Evaluación el día **dieciséis (16) de octubre de 2026** del cual se corrió traslado por el término de tres (3) días hábiles siguientes a su publicación, es decir, hasta el día 21 de octubre de 2026, para que se presentaran las observaciones y subsanaciones pertinentes al contenido del mismo.

Que, de la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, y financieros, finalmente se concluyó lo siguiente:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN ECONÓMICA
CONSULTORIA, SERVICIOS Y SOLUCION AMBIENTAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, frente al contenido del Informe de Evaluación no se presentaron observaciones frente a la cual deba pronunciarse el Comité Evaluador.

Que, igualmente se realizó y publicó la evaluación de los factores de selección, el cual arrojo los siguientes resultados:

RESOLUCIÓN No. 2183 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2026
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nro. MQ-CMA-007-2026"

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA - FACTORES DE CALIFICACIÓN	FACTOR PONDERABLE	COSSAM S.A.S
FACTOR DE CALIDAD	**87,75**	87,75
A. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PERSONAL	44,75	44,75
B. FORMACIÓN ACADEMICA ADICIONAL DEL PERSONAL	43	43
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	**0,25**	0
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10**	10
PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	**2**	0
TOTAL, PUNTAJE	**100 PUNTOS**	**97,75**

Que, el comité evaluador designado por la Alcaldía recomendó **ADJUDICAR** el proceso de la referencia a la empresa **CONSULTORIA, SERVICIOS Y SOLUCION AMBIENTAL S.A.S**, identificada con NIT No. 900.761.267-9, representada legalmente por la señora DARLY YAMILETH TORO CACERES, con cédula de ciudadanía No. 1.077.646.840 de Bajo Baudo (Pizarro), por cuanto el proponente cumplió íntegramente con la totalidad de los requisitos habilitantes y criterios establecidos en el pliego de condiciones**.,** por un valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($95.757.316),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos de carácter municipal, nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el Contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se ampararán con recursos de la vigencia 2026.

Que, en desarrollo del proceso de selección concurso de méritos abierto No. MQ-CMA-007 de 2026, se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias, señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, y durante las diferentes etapas del proceso, en garantía de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, se respondieron las diferentes observaciones que presentaron los interesados a través de las opciones de "mensajes" y "observaciones al pliego de condiciones" habilitadas por la plataforma; finalmente se divulgaron la actuaciones del proceso, dando cumplimiento al cronograma establecido para el mismo, de igual manera, se acogió los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente.

Que, una vez recibida la recomendación del comité evaluador sobre la adjudicación de la presente convocatoria y analizada la coherencia y consistencia de las ofertas con la necesidad y el presupuesto del Proceso de Contratación, como también el resultado del mismo; y no habiendo encontrado ningún vicio o circunstancia que impida la adjudicación del proceso, la Secretaría General del Municipio de Quibdó, en calidad de ordenadora del gasto, acoge la recomendación emitida por el Comité Evaluador y se procede por el presente acto administrativo a adjudicar el proceso por la modalidad de concurso de méritos abierto No. MQ-CMA-007 de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto la Secretaria General,

RESOLUCIÓN No. 2183 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2026
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nro. MQ-CMA-007-2026"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el **PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. MQ-CMA-007 DE 2026,** cuyo objeto es ***"DESARROLLAR DOS (2) INVESTIGACIONES PARTICIPATIVAS SOBRE LA PREVALENCIA DE LOS FACTORES CONDICIONANTES ASOCIADOS A LOS DOS (2) PRINCIPALES INDICADORES PRIORIZADOS EN SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ".*** al proponente **CONSULTORIA, SERVICIOS Y SOLUCION AMBIENTAL S.A.S,** identificada con NIT No. 900.761.267-9, representada legalmente por la señora DARLY YAMILETH TORO CACERES, con cédula de ciudadanía No. 1.077.646.840 de Bajo Baudo (Pizarro), por un valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE. ($95.757.316),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, descuentos de carácter municipal, nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el Contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se ampararán con recursos de la vigencia 2026, con un puntaje de **NOVENTA Y SIETE COMA SETENTA Y CINCO PUNTOS (97,75);**. Amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2223** del 10 de julio de 2026, adscrito a la meta (39) *"implementar el plan territorial de salud 2024-2027",* rubros 2.3.2.02.02.009.19.05.06 por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000).**

ARTICULO SEGUNDO: Adviértasele al proponente favorecido que, conforme a lo estipulado en los pliegos, Estudios Previos y Convocatoria Pública, una vez notificado de la presente resolución cuenta con cinco (05) días para cumplir con los requisitos de ejecución del contrato los cuales incluye constituir garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida para funcionar en Colombia.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con el fin de enterar el contenido de este a los proponentes que participaron en el proceso y a las demás personas interesadas en el mismo, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a través de la plataforma transaccional SECOP II el contenido de la presente resolución al adjudicatario al proponente **CONSULTORIA, SERVICIOS Y SOLUCION AMBIENTAL S.A.S,** identificada con NIT No. 900.761.267-9, representada legalmente por la señora DARLY YAMILETH TORO CACERES, con cédula de ciudadanía No. 1.077.646.840 de Bajo Baudo (Pizarro), en los términos del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, frente al presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el

RESOLUCIÓN No. 2183 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2026
"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nro. MQ-CMA-007-2026"

Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

Dada en el municipio de Quibdó, en el Despacho de la Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Quibdó, a los veintidós (22) días del mes de octubre del dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN JHOHANA CHAPARRO PEÑA
Secretaria General

Proyectó: Juan De Dios Garces Cuervo	**Revisó:** Carolina Cañon Rodríguez	**V/Bueno:** Jhon Mario Quinto Palacios
Cargo: Contratista	**Cargo:** Contratista	**Cargo:** Coordinador
Dependencia: secretaria general	**Dependencia:** secretaria general	**Dependencia:** secretaria general
Firma:	**Firma:**	**Firma:**
Los firmantes, que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		